

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BELENISTAS DE GRAN CANARIA, DIRIGIDAS A LA ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DE BELENES DE NAVIDAD 2018**

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria, dirigidas a la realización y exposición de Belenes de Navidad en la isla, que se tramitarán mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada Ordenanza General, se especifican los siguientes contenidos:

### **Primera.- OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Belenes de Navidad para exponerlos en lugares de acceso público, así como su mantenimiento durante el periodo en que los mismos se encuentren en exposición pública y su promoción publicitaria.

### **Segunda.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS**

#### **2.1. Requisitos generales.**

- a) No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública que resulten incompatibles con la que se solicita.
- c) No haber recibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declarar el importe de las recibidas.
- d) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

#### **2.2. Requisitos específicos:**



Para ser beneficiarias de estas subvenciones, las Asociaciones de Belenistas deberán estar legalmente constituidas y contar con domicilio social o sede permanente en la isla de Gran Canaria, así como acreditar fehacientemente que se encuentran inscritos en el correspondiente Registro del Gobierno de Canarias, con una antigüedad mínima de un año.

### Tercera.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los criterios de valoración serán:

- A) Proyecto de Belén con alusión a tradiciones y costumbres canarias: **45 puntos.**
- B) Proyecto de Belén de estilo hebreo: **35 puntos**
- C) Número de socios de pleno derecho al corriente de pago: **35 puntos.**

Se seguirá el siguiente baremo:

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Hasta 10 socios          | 10 puntos |
| De 11 a 35 socios        | 25 puntos |
| De 36 a 50 socios        | 30 puntos |
| De 51 socios en adelante | 35 puntos |

- D) Nº de Visitas recibidas en la exposición del año 2017: **20 puntos**

No serán susceptibles de recibir subvención aquellos Proyectos que no alcancen la **valoración mínima de 50 puntos.**

### Cuarta.- **DOTACIÓN ECONÓMICA**

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Servicio de Presidencia correspondiente a la Consejería de Hacienda y Presidencia:

01010 3340 480001418 "A Las Asociaciones de Belenistas de G.C.", por importe de 6.000 euros.

No se admitirán proyectos que superen el 50% de la dotación consignada para esta convocatoria.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado.

### Quinta.- **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

#### **5.1. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria, cuyo modelo figura en el Anexo I, se presentarán en el plazo de **20 DÍAS NATURALES**, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



## 5.2. Documentación y trámite de subsanación.

### Anexo II

La solicitud (**Anexo I**) se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente/a de la entidad solicitante.
3. Certificado emitido por el Secretario/a de la Asociación o entidad, sobre la vigencia de poderes de su Presidente/a. **Anexo III**
4. Copia de los Estatutos de la Asociación o entidad, y acreditación certificativa de estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
5. Certificaciones originales acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
6. Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo relación presupuestada de los gastos para los que se solicita la subvención, así como memoria donde se justifiquen los criterios de valoración. En cuanto al criterio C) se justificará mediante la presentación de una Declaración Responsable emitida por el Presidente de la Asociación, donde se especifique claramente, el número de visitas recibidas en el año 2016.
7. Previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar (**Anexo IV**).

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de **subsanación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en su web** ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)) , subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

### Sexta.- **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.



No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado para la presente convocatoria sea suficiente para atenderlas.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a las mismas, como establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Séptima.- **ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

### 7.1 Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa de Servicio de Presidencia, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes a una Comisión de Valoración, compuesta por dos Funcionarios del Servicio de Presidencia.

La Comisión de Valoración procederá a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera de la presente convocatoria. Dicha valoración se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional, que será **notificada a los solicitantes mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en su web** ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)).

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva.

Cuando el importe de la subvención concedida, según la Propuesta de Resolución publicada, sea inferior a la cuantía solicitada por el beneficiario, se podrá instar la reformulación de su proyecto o actividad, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

### 7.2 Resolución.

El órgano competente para dictar Resolución será el Consejero de Hacienda y Presidencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

La Resolución definitiva acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevinida, y pondrá fin a la vía administrativa.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### Octava.- **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

La solicitud de subvenciones reguladas en esta convocatoria presupone la aceptación incondicional de sus bases, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

#### Novena.- **ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Dadas las características de los beneficiarios de las subvenciones, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de dichas subvenciones, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, el pago de las mismas se hará efectiva mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al ser entidades sin fines lucrativos y al realizar proyectos de acción social.

#### Décima.- **PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entiende por justificación de la subvención la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad, así como de su coste real total.

El plazo máximo para la justificación será el **28 de febrero de 2019**, y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, conforme al Anexo III de la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. **Anexo V**



No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

#### Undécima.- **REINTEGRO**

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

#### Duodécima.- **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Los beneficiarios estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Decimotercera.- **COMPATIBILIDAD.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras, que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Decimocuarta.- **RÉGIMEN JURÍDICO.**

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2017; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### Decimoquinta.- **DISPOSICIÓN FINAL**

La Consejería de Hacienda y Presidencia, dictará las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la modificación y ampliación de plazos.

#### Decimosexta.- **ANEXOS.**

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud de la subvención
- II. Relación de Documentos



- III. Certificado sobre la vigencia de poderes de su Presidente/a
- IV. Previsión de ingresos y gastos
- V. Relación justificativa del gasto subvencionado

Estos documentos se podrán descargar en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)). Temático: "Presidencia": **Subvenciones a Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria dirigidas a la elaboración y exposición de Belenes de Navidad 2018**).

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente documento denominado "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BELENISTAS DE GRAN CANARIA, DIRIGIDAS A LA ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DE BELENES DE NAVIDAD 2018", consta de 12 páginas –impresas a doble cara- incluidos los Anexos I, II, III, IV y V, ha sido aprobado mediante Resolución del Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, número **169/18 de 19 de octubre de 2018**, de lo cual doy fe.

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO  
DE GOBIERNO INSULAR  
El Jefe de Sección delegado**

(Decreto nº 5, de 21/01/17)

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I)

|  |     |                    |         |
|--|-----|--------------------|---------|
| <b>1.- Datos de la entidad solicitante</b>           |     |                    |         |
|  |     |                    | NIF     |
| <b>Representante legal (en su caso)</b>              |     |                    |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                    |     |                    | NIF/NIE |
| <b>Datos de contacto a efectos de notificaciones</b> |     |                    |         |
| DIRECCIÓN  |     |                    |         |
| CÓDIGO POSTAL  |     | MUNICIPIO          |         |
| TELÉFONO   | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |         |

### 2.- Datos de identificación de subvención solicitada:

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BELENISTAS PARA REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN BELENES DE NAVIDAD 2018**

### 3.- Declaración jurada:

De la misma forma, el abajo firmante DECLARA:

- 1.- ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 2.- ACEPTAR TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y SU CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.
- 3.- QUE NO SE HALLA INHABILITADO PARA RECIBIR AYUDAS O SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 4.- QUE REÚNE LOS REQUISITOS Y NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- 5.- QUE LA ASOCIACIÓN ESTA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DOCUMENTALES, CON EL REGISTRO CANARIO DE ASOCIACIONES, O, EN SU CASO, CON EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

### 4.- Autoriza:

Al Cabildo de Gran Canaria para recabar los certificados de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### 5.- Aceptación:

Se acepta la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la Resolución definitiva de concesión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La solicitante,

Fdo: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**



## ANEXO II

### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BELENISTAS DE GRAN CANARIA, DIRIGIDAS A LA ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DE BELENES DE NAVIDAD 2018**

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

- 1. Modelo normalizado de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente/a de la entidad solicitante.
- 3. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- 4. Certificado emitido por el Secretario/a de la Asociación sobre la vigencia de poderes de su Presidente/a y sobre el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas. Anexo III
- 5. Acreditación certificativa de estar debidamente inscritos en el Registro Canario de Asociaciones, con una antigüedad mínima de un año
- 6. Certificaciones originales acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Cabildo a recabarlos.
- 7. Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo relación presupuestada de los gastos para los que se solicita la subvención, así como memoria donde se justifiquen los criterios de valoración.
- 8. Declaración Responsable emitida por el Presidente de la Asociación, donde se especifiquen claramente, el número de visitas recibidas en el año 2017.
- 7. Previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar (**Anexo IV**).
- 9 Alta/Modificación de terceros, en caso de no estar dado de alta o haberse producido modificaciones en los datos contables de la Asociación.

**ANEXO III**

**CERTIFICADO SOBRE LA VIGENCIA DE PODERES DE SU PRESIDENTE/A**

D./Dña.... .. , con D.N.I... .. ,  
Secretario/a de la Asociación... .. o  
Entidad... .. ,

**CERTIFICO:**

Que D./Dña.... .. , con  
D.N.I... .. , ostenta actualmente el cargo de Presidente/a de esta  
Asociación/Entidad.

Asimismo, certifico que el número de socios de pleno derecho al corriente de pago  
es de... ..

En Las Palmas de Gran Canaria a... .. de... .. de 20

Firma:

D.N.I.:

(Sello de la Asociación/Entidad)

**ANEXO IV**

**PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos .....              | NIF ..... |
| En representación de la Entidad ..... | CIF ..... |

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

|   | <b>Importe</b> |
|---|----------------|
| Coste del Proyecto conforme a la relación de gastos aportados |                |
| <b>TOTAL:</b>   |                |

**INGRESOS:**

| <b>Concepto</b>   | <b>Importe</b> |
|---|----------------|
| Subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria        |                |
| Aportaciones de las Asociación (Total)                  |                |
| Otras subvenciones obtenidas:                           |                |
| Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución |                |
| <b>TOTAL:</b>   |                |

En ....., a ..... de ..... de 20

**ANEXO V**  
**RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO**  
**RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| <b>Coste Total del Proyecto:</b> | <b>Importe Concedido:</b> |
|----------------------------------|---------------------------|

(Según Resolución \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

OTROS INGRESOS (marcar lo que proceda): No: \_\_\_\_\_ Si (especificar en documento anexo): \_\_\_\_\_

| Nº Orden                  | Nº Factura | Fecha de Emisión | Acreedor | CIF/NIF | Importe | Fecha de Pago | Forma de Pago | Descripción del Gasto Realizado |
|---------------------------|------------|------------------|----------|---------|---------|---------------|---------------|---------------------------------|
| 1                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 2                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 3                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 4                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 5                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 6                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 7                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 8                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 9                         |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| 10                        |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |
| TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO |            |                  |          |         |         |               |               |                                 |

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Firma del representante legal y sello de la entidad.**

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_